

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICARADICAL

NOTA Nº ¹⁰⁸ /10.-
LETRA: B.U.C.R

USHUAIA, 23 de Junio de 2010

Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Dn. Damián de Marco
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/06/10	Nº: 1157
Número: 775	Fojas: 2
Expte. Nº: 142/10	
Girado	
Recibido	<i>[Firma]</i>

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Considerando el notorio incremento de la circulación de Casas Rodantes y/o Auto portantes, Remolcadas y/ Autopropulsadas en temporada alta así como también el estacionamiento de las mismas dentro del ejido urbano.

Teniendo en cuenta que el flujo turístico de nuestra ciudad ha crecido de tal manera que personas de todo el mundo nos visitan a lo largo del año llegando por vía marítima, aérea y terrestre, Haciéndose más que notoria esta última, con la presencia de motor home y casas rodantes. En la mayoría de los casos estas pueden apreciarse en los playones que se encuentran entre la Av. Maipu y Av. Prefectura Naval Argentina.

El lugar que se usa como estacionamiento permanente es también utilizado como zona de recreación y esparcimiento por los habitantes y visitantes de nuestra ciudad, ya sea para apreciar el paisaje que nos rodea, para pasear o hacer deporte. Además durante la semana brinda un importante espacio al parque automotor que tenemos para poder estacionar, brindando una solución al inconveniente que se presenta por la falta de espacio.

A los fines de preservar dicho espacio y el ordenamiento vehicular del mismo es que solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para el presente proyecto de Ordenanza.

[Firma]

PROYECTO DE ORDENANZA

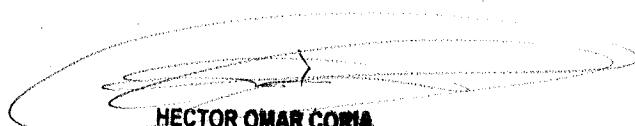
ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento de Casas Rodantes y/o Autoportantes, Remolcadas y/o Autopropulsadas, en las playas de estacionamiento ubicadas entre Av. Maipú y Av. Prefectura Naval Argentina, entre rotonda del C.A.D.I.C. y la calle Yaganes.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER a tal fin que dichas unidades podrán permanecer y/o pernoctar en los camping públicos y/o privados, con la autorización de sus propietarios y/o concesionarios, a título oneroso o no.

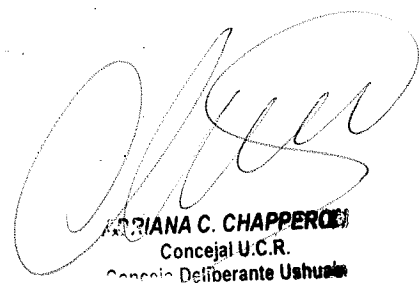
ARTICULO 3º.- El D.E.M. deberá colocar la cartelería necesaria para información de los visitantes de la vigencia de la presente Ordenanza en las playas de estacionamiento citadas y la ubicación de los lugares habilitados a tal fin.

ARTÍCULO 4º.-La Secretaria de Turismo Municipal informará a través de folletería y/o medios adecuados de difusión de su competencia, lo dispuesto por la presente.

ARTICULO 5º.- De forma.



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Mariana C. CHAPPERO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia